Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 3 1 de Enero de 2023. A Despacho, el presente proceso con escrito de la demandante. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 188
Radicación: 76520-3184002-2023-00017-00

INTERDICCION JUDICIAL- ADECUACION APOYO
Dte: BERTHA NUBIA OROZCO
Ddo: LINETH ARREDONDO OROZCO

Palmira, Treinta y Uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

La señora Bertha Nubia Orozco, en calidad de madre de la señora LINETH ARREDONDO OROZCO, solicita la revisión del presente proceso, su petición la argumenta indicando que necesita se le designe como apoyo de su hija, de acuerdo a los requerimientos de esta.

Adjunta en su escrito, la valoración de apoyo emitida por el Grupo de Valoraciones Interdisciplinarias PESSOA, la copia de la sentencia que decretó la interdicción de la señora LINETH ARREDONDO OROZCO, en primera y segunda instancia.

Revisada la solicitud y antes de ordenar la adecuación del trámite a la Adjudicación de apoyos, se ha de requerir a la parte actora para que constituya apoderado Judicial, que la represente en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la señora BERTHA NUBIA OROZCO, a fin de que constituya apoderado judicial, en aras de continuar con el tramite solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No.20** ~~hoy~~ notifico a las partes el autoque antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Fe~~brero 01 de 2023.~~

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87ccd6830a4f88771d7a5a59c94aca35a10fb317ee0bc01d16245745beee4b5**

Documento generado en 31/01/2023 04:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica